

2.3 Departamento de Prestaciones Sociales y Culturales.

Funciones:

- I.** Establecer y coordinar los programas institucionales de prestaciones sociales, culturales, recreativos, deportivos y de educación abierta y continua para los servidores públicos, de conformidad con la política institucional que para tal efecto fije la Oficialía Mayor.
- II.** Proponer la celebración de convenios o la concertación de acciones para la prestación de servicios sociales, culturales, recreativos, deportivos y educativos, con instituciones de los sectores público, social y privado.
- III.** Establecer con instituciones públicas y empresas privadas los mecanismos de concertación para que los servidores públicos y sus familiares tengan acceso a promociones, tarifas preferenciales o descuentos en bienes, servicios y en eventos sociales y culturales para proteger el poder adquisitivo de los servidores públicos.
- IV.** Promover oportuna y adecuadamente los cursos, talleres, conferencias o seminarios, con el fin de obtener una mayor participación de los servidores públicos.
- V.** Establecer programas dirigidos a los servidores públicos y sus familiares, encaminados a la difusión y conclusión de sus estudios en educación básica, media superior y de estudios profesionales, conforme a los convenios establecidos con las instituciones públicas o privadas.
- VI.** Elaborar, expedir y otorgar los reconocimientos a que se hagan acreedores los participantes de los cursos, talleres, conferencias o seminarios.
- VII.** Programar cursos de superación personal a los servidores públicos y sus familiares.
- VIII.** Organizar para el personal que labora en el Gobierno del Estado, visitas guiadas de carácter cultural, a museos y lugares de interés histórico del Estado.
- IX.** Promover la realización de actividades de esparcimiento y aprovechamiento racional del tiempo libre, los fines de semana, días feriados y vacaciones.
- X.** Difundir, promover y fomentar el deporte entre los trabajadores al servicio del Estado.
- XI.** Evaluar y determinar las necesidades del personal en turno de los servicios sociales, culturales, deportivos y recreativos brindados.
- XII.** Las demás que le atribuyan sus superiores jerárquicos.